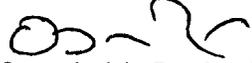


Ejecutivo 2021-00351-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total, enviada del correo electrónico de la demandante. Igualmente informo que a la fecha no existe embargo de remanentes, ni dineros consignados para este proceso. Bucaramanga, **14 OCT 2021**

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **14 OCT 2021**

En el presente proceso obra memorial enviado al correo institucional del Juzgado, por parte de la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación esto es, capital, intereses y costas del proceso, y el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Una vez revisada la página virtual del Banco Agrario de Colombia, se constató que no existen depósitos judiciales consignados a favor de este proceso.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso, el levantamiento de medidas cautelares; en tal virtud, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por INMOFIANZA S.A.S., en contra de GENRRI SALAS CÁRDENAS y EDISSON MONCADA SIERRA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de los ejecutados. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 090 hoy,  
**15 OCT 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BÁRBOSA  
SECRETARIO